



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U220161

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 8 (OCHO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U220161** PARA LA "ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. FABIOLA PÉREZ ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de **\$225,201,736.37 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0% y por la cantidad máxima de **\$527,234,532.61 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de abril de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificadorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el contrato para la inclusión de registros sanitarios para la clave 010 000 4418 00 00.

V.- Con fecha 26 de mayo de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificadorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el contrato para la inclusión de registro sanitario para la clave 010 000 2714 00 04.

VI.- Con fecha 22 de junio de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificadorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el contrato para la corrección de marca respecto de la clave 010 000 2714 00 04.

VII.- Con fecha 04 de agosto de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificadorio número **4 (cuatro)**, mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes respecto de la clave 010 000 6273 00 00, quedando la cantidad mínima en **\$225,201,998.66 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U220161

máxima de \$527,235,144.62 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VIII.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 4408 00 00 y 010 000 4418 00 00, quedando la cantidad mínima en \$228,569,865.54 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$535,654,811.82 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

IX.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

X.- Con fecha 21 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000213869-2023, de fecha 21 de junio de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023003218 de fecha 07 de junio de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023003559 de fecha 20 de junio de 2023, recibido el día 03 de julio del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/6205/2023 de fecha 04 de julio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U220161**

Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)
010 000 2714 00 04	\$9.22	5,998,146	1,199,629	\$11,060,579.38
010 000 2893 00 00	\$50.00	58,408	11,681	\$584,050.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes respecto de las claves referidas en el mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$233,227,750.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$547,299,441.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U220161**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

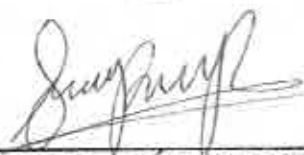
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE
C.V.**




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. FABIOLA PÉREZ ROMERO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRS/HR/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS ? -
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U220161

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI

FOLIO: 050012889-001

Dicción de Inversión

Dicción de Gasto

Dependencia: Secretaría de Salud - Dirección Federal de Control
096001 - Dirección General de Control
180000 - Control General de Gastos

Concepto: OFICIO X900 RECIBIDO EL 21/06/2023 "DE MEDICAMENTOS"

Fecha Emisión: 21/06/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 2,000,000.00
Cuenta: 21030061 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Admisión: 096001 Centro de Costo: 180000
Partida Presupuestaria SHOP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.6.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 140 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tiene validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Rafael Díaz Rodríguez, Secretario de Finanzas
Rafael Díaz Rodríguez y Secretarías de Finanzas y Control en Atención al Ciudadano

MA MES 2023
DICTAMEN PRELIMINAR

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

MONTE DEFINITIVO EN PESOS

\$ 0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023003218

Ciudad de México, a 07 de junio de 2023

C. Fabiola Pérez Romero y/o
 Representante Legal de la Empresa
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.
 Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **U220161** y **U220193**, abiertos vigentes, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado a que se cuenta con con mejores condiciones para las claves 010 000 2714 00 04, 010 000 4578 00 00 y para la clave 010 000 2893 00 00 del agotamiento de la única fuente de abasto, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Cipo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importo de la Ampliación (20%)
U220161	010	000	2714	00	04	COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE HIDROCLORATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. ELORHIDRATO DE PIRIDONINA 5 MG. CIRCOCOBALAMINA 30 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O	\$9.27 ✓	8,996,146 ✓	1,199,429 ✓	\$11,060,579.38 ✓
U220161	010	000	2893	00	00	PIRROMELFRA SOLUCION OPTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE NIPROMELFOSA 20 MG ENVASE CON COTERO INTEGRAL CON 15 ML	\$50.00 ✓	66,409 ✓	13,281 ✓	\$664,160.00 ✓
U220193	010	000	4578	00	00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE TEICOPLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	\$287.90 ✓	727 ✓	145 ✓	\$43,189.50 ✓

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor: Ana Laura Montes de Oca Chareño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
 Supervisor: César Pablo Herrera Vázquez, Jefe de Área
 Escribano: Karina Sarmiento Castellanos

Cc: Mtro. Jorge de Anda Carola, Titular de la Coordinación de Control de Abasto III
 Mta. José Genulio Bauffe Molina, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios I
 Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Catastro I
 Lic. Ana Laura Montes de Oca Chareño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos I
 Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Control de Bienes Terapéuticos I
 ALMACENAR y registrar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO VILLA

SIN TEXTO



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Superviso: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Joaquina Yedra González Ulloa

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.** - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.** - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez.** - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC:

ALMOC/CPHV/eci/tygulltiv





GOBIERNO DE
MÉXICO



MLR

U220161 - CM8
U220193 - CM7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 TCFD/6205/2023

Ciudad de México, a 4 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2023003559 (adjunto), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas a los contratos U220161 y U220193, signados con la empresa **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Bianca Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos C

q/Anexo
13:17pm
Rojario
04 JUL 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Cc.p:
- Lic. Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2023
Francisco

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Presente:

Ciudad de México a los 13 días del mes de junio del 2023

ASUNTO: Ampliación de monto Contratos U220161 y U220193

FABIOLA PEREZ ROMERO, en mi calidad de Apoderada Legal de GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., y en atención a su oficio No. 095384611810/2023003218, en donde nos solicitan ampliar del monto de los contratos U220161 y U220193 manifiesto que si doy autorización en la ampliación de lo establecido para las siguientes claves:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U220161	010	000	2714	00	01	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 ug Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	59.22	5,998,145	1,199,629	\$11,060,579.38
U220161	010	000	2893	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	550	58,408	11,681	\$64,090.00
U220193	010	000	4578	00	00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE TEICOPLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	\$297.90	723	145	\$43,195.50

Lo anterior, se hace de su conocimiento para efectos legales y administrativos a que haya lugar. Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FABIOLA PEREZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO